



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINVU", AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 5403

SANTIAGO, 10 de Octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere disponer el pago del "Servicio de guardias de seguridad para las dependencias del MINVU", desde el 01 de julio al 11 de julio de 2024, de acuerdo a detalle indicado en la factura electrónica N° 2580, de fecha 12 de septiembre de 2024, con el proveedor WORK SECURITY SOLUTIONS SpA, R.U.T. N° 76.574.472-5.
- b. Que, mediante solicitud SELICO N° 759/2024, aprobado por el Encargado de la Sección Control de Bienes y Administración de Edificio del MINVU, con fecha 13 de septiembre de 2024, se solicita disponer el pago de la factura electrónica N° 2580, de fecha 12 de septiembre de 2024, por un monto total de \$ 3.769.920.- (Tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos), IVA incluido, emitida por el proveedor WORK SECURITY SOLUTIONS SpA, R.U.T. N° 76.574.472-5, correspondiente al "Servicio de guardias de seguridad para las dependencias del MINVU", desde el 01 de julio al 11 de julio de 2024.
- c. Que, mediante informe "Solicitud Dispone Pago Servicio de Guardias de Seguridad" con timbre de fecha el 13 de septiembre de 2024, la Contraparte Técnica del MINVU, autoriza gestionar el pago por el "Servicio de guardias de seguridad para las dependencias del MINVU", desde el 01 de julio al 11 de julio de 2024, al proveedor WORK SECURITY SOLUTIONS SpA, R.U.T. N° 76.574.472-5, por un monto total de \$ 3.769.920.- (Tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos), IVA incluido. En el informe se expone que el "Servicio de guardias de seguridad para las dependencias del MINVU" se encontraba vigente mediante proceso de licitación pública ID 587-93-LQ21, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 789, (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2022, por el plazo de 24 meses, teniendo validez hasta el 30 de junio de 2024. En virtud de lo

anterior, se levantó proceso Selico 1265/2023 con el objetivo de iniciar un nuevo proceso de contratación mediante licitación pública que garantizara la continuidad y operatividad de los servicios. Sin embargo, debido a varias circunstancias imprevistas que produjo atrasos en los tiempos estipulados, no se pudo lograr cumplir con el calendario originalmente previsto. Debido a lo expuesto, se solicitó al proveedor que continuara prestando los servicios mientras se aprobaba la nueva contratación, considerando que se trata de un contrato cuyo servicio es esencial para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Esta nueva contratación fue autorizada mediante el Decreto Exento N°38, (V. y U.), de 21 de agosto de 2024, que aprobó el contrato de la licitación pública ID 587-8-LR24 para el "Servicio de guardias de seguridad para las dependencias del MINVU", el cual establece que la vigencia del contrato comenzará a partir de su suscripción, es decir, desde el 12 de julio de 2024.

- d. Que, según Certificado de recepción conforme, de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito por el funcionario de la Sección de Control Bienes y Administración de Edificio del MINVU don Jaime Díaz Ganga, y documento tributario emitido por el proveedor WORK SECURITY SOLUTIONS SpA, R.U.T. N° 76.574.472-5, se expresa que el servicio se prestó en conformidad, por tanto, existe obligación para el MINVU respecto del pago de sus obligaciones. No pudiendo omitir el pago inherente al servicio prestado, por cuanto la falta de solución al proveedor, importa un quebrantamiento del principio de prohibición del enriquecimiento sin causa para la Administración del Estado, y constituye al mismo tiempo, una vulneración de la equivalencia de las prestaciones.
- e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- f. Que, el órgano Contralor a partir de Dictámenes N°52.824, N°18.579, N°42.311 y el N°61.981 orientan en el sentido que; la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- g. Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, resulta necesario, junto con regularizar el pago al proveedor WORK SECURITY SOLUTIONS SpA, R.U.T. N° 76.574.472-5, evaluar ajustes a los plazos y alertas que permitan evitar demoras que impacten el proceso y den cuenta de las responsabilidades que ello implica.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por los servicios señalados; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago a la empresa WORK SECURITY SOLUTIONS SpA, R.U.T. N° 76.574.472-5, de la factura electrónica N° 2580, de fecha 12 de septiembre de 2024, por el monto total de \$ 3.769.920.- (Tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos), IVA incluido, previa visación de la factura por el Encargado de la Sección Control de Bienes y Administración de Edificio del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por el monto total de \$ 3.769.920.- (Tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1969	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	002 (Servicios de vigilancia)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
Contraloría Interna Ministerial.
División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección Control Bienes y Administración de Edificio - DIVAD.
Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5403**

Timbre: **jd9o6bo125**